

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****47****VILLANUEVA DE LA CAÑADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2023, acordó la aprobación inicial de la modificación de crédito número 2, en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Tras su publicación provisional y de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en dicha sesión, este se eleva a definitivo.

Concesión de suplementos de crédito y crédito extraordinario aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	150.000,00 €
Capítulo 3	Gastos financieros	55.302,40 €
Capítulo 6	Inversiones reales	5.510.013,78 €
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO/CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	5.715.316,18 €

El total importe anterior queda financiado por el remanente de Tesorería para gastos generales:

Capítulo 8	Activos financieros	5.715.316,18 €
	TOTAL ANULACIONES/BAJA	5.715.316,18 €

Contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva de la Cañada, a 14 de abril de 2023.—El alcalde, Luis Manuel Partida Brunete.

(03/6.365/23)

